

**ACTA No. 12-2017 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas** del **jueves nueve de febrero del dos mil diecisiete**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República, Fungiendo como Titular; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número once guión dos mil diecisiete (11-2017).
- III. Temas:
 - 3.1. Conocimiento del informe sobre el inventario de los documentos personales de identificación pendientes de entrega a los ciudadanos. **(Oficio de referencia DE-1055-2017)**. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Información general.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (11-2017). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número once guión dos mil diecisiete (11-2017) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

TERCERO: TEMAS: 3.1. CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE EL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN PENDIENTES DE ENTREGA A LOS CIUDADANOS. (Oficio de referencia DE-1055-2017). Ponente: Director Ejecutivo en

Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada la copia del oficio DPR-0426-2017 de la Dirección de Procesos, por medio del cual presenta el informe sobre el inventario de los documentos personales de identificación pendientes de entregar a los ciudadanos, al tres de febrero del año en curso. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se diseñe una campaña publicitaria para que a través de todos los medios de comunicación y redes sociales que el Registro Nacional de las Personas tenga a su alcance, se informe a la población guatemalteca cuyo Documento Personal de Identificación –DPI- se encuentre listo para ser entregado, que pueden acudir a la sede del RENAP ante la cual haya presentado su respectiva solicitud a recoger el mismo, debiendo coordinar que la Dirección Administrativa haga entrega inmediata de los documentos personales de identificación a las Oficinas Registrales a nivel nacional, para asegurar que RENAP responda positiva e inmediatamente ante el acercamiento que pueda hacer la población, como consecuencia de la campaña publicitaria que se llevará a cabo. Las publicaciones deberán realizarse el catorce de febrero del año en curso, y de lo realizado y resultados obtenidos deberá rendirse un informe al día siguiente de efectuada la misma, debiendo indicar el modo, forma y temporalidad con la que se llevarán a cabo las siguientes campañas.-----

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, EN EL EXPEDIENTE DE ACCIÓN DE AMPARO PROMOVIDO POR EL DIPUTADO AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, RONALD ESTUARDO ARANGO ORDOÑEZ EN CONTRA DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-1103-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 6), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 1) y 4), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero, todas del 2017. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que remite la copia del oficio DAL-279-2017 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se informa que con fecha siete de febrero del año en curso, fueron notificadas las resoluciones de fechas veinticuatro de enero y dos del tres de febrero del año en curso, emitidas dentro del Expediente de Amparo número 1145-2016-00209, Oficial 2º, tramitado en la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, promovido por el Diputado al Congreso de la República de Guatemala, Ronald Estuardo Arango Ordoñez en contra del RENAP. A continuación se describen las resoluciones antes mencionadas: a) Resolución del veinticuatro de enero del dos mil diecisiete, a través de la cual se ordena remitir los antecedentes de la acción de amparo número 1145-2016-209 a la Corte de Constitucionalidad, por virtud del Recurso de Apelación interpuesto por la Procuraduría General de la Nación en contra de la resolución que denegó el Amparo

Provisional solicitado por el Diputado Ronald Estuardo Arango Ordoñez. b) Resolución del tres de febrero del dos mil diecisiete a través de la cual amplían la resolución de fecha dieciocho de enero del dos mil diecisiete en el sentido que se tiene por interpuesto el Recurso de Apelación interpuesto por la Procuraduría General de la Nación, en consecuencia, previa notificación a las partes, ordena que los antecedentes sean remitidos a la Corte de Constitucionalidad. c) Resolución del tres de febrero del presente año a través de la cual se tienen como medios de prueba, con citación de la parte contraria, los presentados por RENAP en el proceso de acción de amparo relacionado. Indica que el Recurso de Apelación interpuesto por la Procuraduría General de la Nación fue en contra de la resolución que no otorgó el amparo provisional a efecto de que el RENAP emitiera certificación del Documento Personal de Identificación, para identificar de manera temporal a los guatemaltecos.

Conclusión: Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo al expediente de mérito. 4.2.

OFICIO ENVIADO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL RENAP POR MEDIO DEL CUAL SE REITERÓ DAR SEGUIMIENTO Y EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-1047-2017).

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.4., del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: Ñ), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, ambas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 21), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 18), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 21), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.9) del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González entrega la copia del oficio DE-1029-2017 que se envió a las Direcciones de Presupuesto, Administrativo y Procesos por medio del cual se reiteró dar seguimiento y efectuar los pagos correspondientes a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima para honrar los compromisos contractuales adquiridos por RENAP mediante el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016). En el caso de la Dirección de Presupuesto se le solicitó además, remitir el estado de cuenta de los pagos realizados a dicha entidad, con indicación de la cantidad total que se encuentra pendiente de

pago según los contratos relacionados. Lo anterior, con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución **ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación. Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento correspondiente. **4.3. OFICIOS ENVIADOS AL COMITÉ EJECUTIVO Y COMITÉ OPERATIVO DEL PROYECTO DATA CLEANSING, POR MEDIO DE LOS CUALES SE REITERÓ DAR SEGUIMIENTO AL PROYECTO EN MENCIÓN. (Oficio de referencia DE-1051-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.4., del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: O), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, ambas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones: 7), del Acta de Directorio número 07-2017, del 23 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6, del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.11, del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González indica que traslada la copia de los oficios DE-1033-2017 y DE-1034-2017 dirigidos al Comité Ejecutivo y Comité Operativo del Proyecto Data Cleansing, por medio de los cuales se reiteró dar seguimiento al proyecto para el cual fueron designados como miembros, debiendo informar cuando evidencien avances considerables en el mismo. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.4. OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL POR MEDIO DEL CUAL SE REITERÓ DAR SEGUIMIENTO AL INCIDENTE DE TERMINACIÓN DE CONTRATO, PROMOVIDO POR RENAP PARA LA REMOCIÓN DEL LICENCIADO RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES. (Oficio de referencia DE-1048-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 45-2016, del 28 de julio; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 57-2016, del 08 de septiembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 58-2016, del 13 de septiembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.1., del Acta de Directorio número 60-2016,

del 19 de septiembre; Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 61-2016, del 20 de septiembre; Punto Cuarto: Compromisos: 4.1., del Acta de Directorio número 62-2016, del 26 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 63-2016, del 05 de octubre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 67-2016, del 17 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio 68-2016, del 24 de octubre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 75-2016, del 16 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.5., del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 07-2017, del 23 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite la copia del oficio DE-1030-2017 enviado a la Dirección de Asesoría Legal mediante el cual se reiteró dar seguimiento al proceso judicial identificado como Incidente de Terminación de Contrato número 01173-2016-11057, promovido por RENAP dentro del Conflicto Colectivo número 01173-2016-8103, para la remoción del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, debiendo informar cuando se evidencien avances considerables en el mismo. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo. **4.5. OFICIO ENVIADO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL RENAP POR MEDIO DEL CUAL SE REITERÓ DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS SIGUIENTES:** a) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SID. b) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SIBIO. c) SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE, PARA EQUIPOS DEL SIRECI DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-1052-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 74-2016, del 14 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 75-2016, del 17 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 78-

2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.9., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15) y 26), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 14), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 23), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 9), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.7), del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4), del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero, todas del 2017.

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que hace entrega del oficio DE-1035-2017 enviado a las Direcciones de Informática y Estadística, Procesos, Asesoría Legal, Administrativa y Presupuesto por medio del cual se reiteró dar seguimiento a los procedimientos administrativos relacionados con la contratación y adquisición de los servicios siguientes: **a)** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y Soporte Técnico especializado para el Sistema de Impresión de Documentos -SID-, utilizado para la impresión de los documentos personales de identificación del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **b)** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la solución integrada, conformada por el Sistema de Identificación Biométrica -SIBIO-, Sistema de Reconocimiento Facial -FRS-, y Sistema Automatizado de Huellas Dactilares -AFIS-; para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el Centro de Datos Principal y Centro de Datos Alterno; y, **c)** Servicio de Extensión de Garantía y Soporte, para equipos del Sistema de Registro Civil -SIRECI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Lo anterior, con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución **ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para**

asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento correspondiente. **4.6. OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL POR MEDIO DEL CUAL SE REITERÓ DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES EFECTUADAS A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, RELACIONADAS CON LOS TEMAS DE URGENCIA NACIONAL. (Oficio de referencia DE-1049-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: I), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), H) y O), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 16), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 6), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 6), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.4), del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Tercero: Temas: 3.4) y 3.5) y Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.10), ambos del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que traslada la copia del oficio DE-1031-2017 remitido a la Dirección de Asesoría Legal, a través del cual se reiteró dar seguimiento a las solicitudes efectuadas a la Presidencia de la Junta Directiva del Congreso de la República, relacionadas con los temas de urgencia nacional siguientes: **a)** Uso de la certificación del Documento Personal de Identificación como medida alterna en el tema de emisión del DPI. **b)** Compra directa, por urgencia nacional, del equipo integrado para la personalización de tarjetas inteligentes. Lo anterior, con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso

Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución **ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación. Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento respectivo. **4.7. OFICIO ENVIADO A DIFERENTES DIRECCIONES DEL RENAP POR MEDIO DEL CUAL SE REITERÓ DAR SEGUIMIENTO A LA IMPRESIÓN DEL DPI EN EL EQUIPO INTEGRADO PARA LA PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES. (Oficio de referencia DE-1050-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.2) del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero, ambas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega del oficio DE-1032-2017 enviado a las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística y Asesoría Legal por medio del cual se reiteró dar seguimiento a la impresión del Documento Personal de Identificación -DPI- en el Equipo Integrado para la Personalización de Tarjetas Inteligentes, luego de las pruebas respectivas del equipo, debiendo velar por conservar la integridad de los sistemas y que no se vulneren los Contratos Administrativos números cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016) suscritos entre el RENAP y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. Lo anterior con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución **ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación. Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que efectúe el seguimiento que corresponda. **4.8. OFICIOS ENVIADOS A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP POR MEDIO DE LOS CUALES SE REITERÓ LO SIGUIENTE: a) REALIZACIÓN DE ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA. b) DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL AMPARO PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. (Oficio de referencia DE-1045-2017).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto:

Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 83-2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D) y M), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 06-2017, del 19 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 5), del Acta de Directorio número 07-2017, del 23 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 8), del Acta de Directorio número 08-2017, del 26 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.6., del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8., del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.12 y 4.13., ambos del Acta de Directorio número 11-2017, del 06 de febrero, todas del 2017.

Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite la copia de los oficios DE-1027-2017 y DE-1028-2017 enviados a todas las dependencias del RENAP por medio de los cuales con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, y que fue **CONFIRMADO** por la Corte de Constitucionalidad, quien en la parte conducente de su resolución ordena al Registro Nacional de las Personas (como autoridad administrativa directamente responsable de la entrega de documentos de identificación de las personas), a realizar todas las acciones necesarias, conforme los procedimientos legales y contractuales, para asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se reiteró lo siguiente: a) Realización de acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. b) Dar cumplimiento a lo

dispuesto en el amparo provisional relacionado. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento correspondiente. **4.9. OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ SOLICITAR AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.** (Oficio de referencia DE-1102-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.2, del Acta de Directorio número 10-2017, del 02 de febrero, ambas del 2017 **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite la copia del oficio DE-1022-2017 enviado a la Dirección de Presupuesto por medio del cual se instruyó solicitar al Ministerio de Finanzas Públicas, ampliación al presupuesto de ingresos y egresos del RENAP para el presente ejercicio fiscal, debiendo informar oportunamente sobre las acciones realizadas. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento respectivo. **4.10. INFORME EJECUTIVO SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** (Oficio de referencia DE-1113-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 41-2016, del 11 de julio; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.3., del Acta de Directorio número 58-2016, del 13 de septiembre; Punto Sexto: Anexos: 6.1. Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 62-2016, del 26 de septiembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 63-2016, del 05 de octubre; Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 65-2016, del 10 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 67-2016, del 17 de octubre, todas de 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 30), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 6), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 9), del Acta de Directorio número 05-2017, del 16 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 3.2), del Acta de Directorio número 09-2017, del 30 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada el informe ejecutivo emitido por el Departamento de Cooperación Técnica de la Dirección de Gestión y Control Interno, sobre las acciones realizadas para el cumplimiento del artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, relacionado con el proceso de implementación del Código Único de Identificación -CUI-, actualizado al seis de febrero del año en curso. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento correspondiente.-----

QUINTO: INFORMACIÓN GENERAL: 5.1. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 3-

2017, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE ENERO DE 2017 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP. (Oficio de referencia CC-50-2017). **Conclusión:** Se dan por enterados. 5.2. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 4-2017, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 24 DE ENERO DE 2017 POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP. (Oficio de referencia CC-51-2017). **Conclusión:** Se dan por enterados. -----

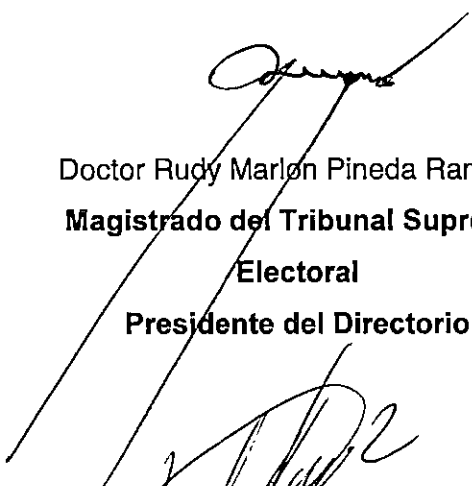
SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. Ponente: Directorio. **Descripción:**

Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el contrato administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:**

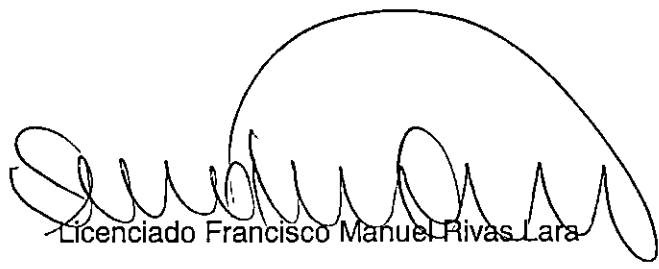
Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. 6.2. CONSTANCIA FALTA DE TOMA DE POSESIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP. Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han tomado posesión los nuevos representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes trece de febrero del dos mil diecisiete, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

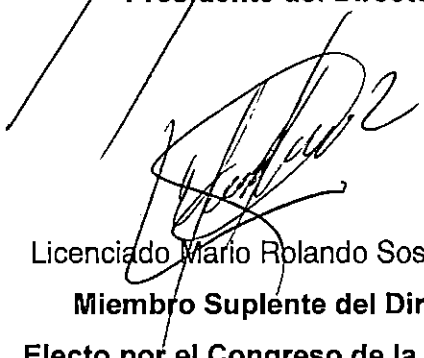
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **quince horas con veinticinco minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **doce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



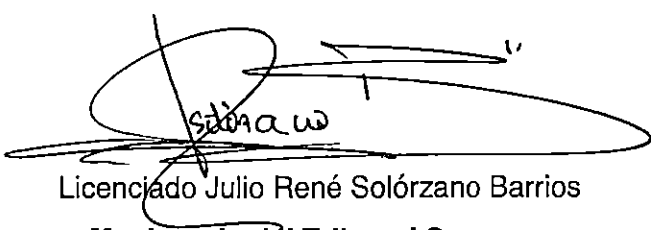
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
**Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República,
Fungiendo como Titular**



Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y
Miembro Suplente del Directorio**



Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González
Secretario del Directorio en Funciones